

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 8.770/23.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 23 de noviembre de 2023 por \$ 959.000, destinados a la correcta y oportuna ejecución del proyecto Buenas Prácticas "Programa de Integración Familiar y Comunitario en Niños, Niñas y Adolescentes con Espectro Autista", con la finalidad de lograr la inclusión de NNA con diagnóstico de Espectro Autista y sus familiares, a través de actividades educativas y sensoriales.

**DECRETO:**

1.- **Otorgase** por una vez, fondo a rendir, a doña **Constanza Véliz Campos**, Plazo fijo, Categoría B, Nivel 14, Enfermera, por la suma total de \$ 959.000.- (**novecientos cincuenta y nueve mil pesos**) destinados a la correcta y oportuna ejecución del proyecto Buenas Prácticas "Programa de Integración Familiar y Comunitario en Niños, Niñas y Adolescentes con Espectro Autista", con la finalidad de lograr la inclusión de NNA con diagnóstico de Espectro Autista y sus familiares, a través de actividades educativas y sensoriales, según el siguiente detalle:

- Mordedores sensoriales.
- Masas flexibles para trabajar la regulación y relajación.
- Spinner juguete que proporciona estimulación sensorial para trabajar la calma y relajación u otro similar.
- Burbujas para fortalecer los músculos de la cara y desarrollar la habilidad de formar sonidos claros al hablar.
- Pop it utilizado como juguete anti estrés o similar.
- Y todo lo necesario para cumplir con los objetivos de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.132 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**